

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA. SERVICIO DE VIVIENDAS DE LAS FF.AA.

Garibaldi 2812 Esq. Grasso (PRÓXIMO A AV.8 DE OCTUBRE)

Tel.24870056y24875297int.109 y110 Fax.24817855

WhatsApp: 099678138

e-mail: prestamos.svffaa@mdn.gub.uy

CREDIHOGAR

Complemento para Adquisición de la Vivienda

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMPLEMENTO DE ADQUISICIÓN.

- Solicitud de crédito y formulario G1 (solo garantía si lo requiere) debidamente completado firmado por el solicitante, conyugue y garantía (si lo requiere).
- Original y copia de Cédula de Identidad del titular y el cónyuge.
- Original y copia de Libreta de Matrimonio (donde consta fecha y contrayentes).
- Original y copia del recibo de Sueldo correspondiente al último presupuesto del núcleo familiar.
- Autorización de descuentos y constancia de años de servicio firmada por el Habilitado de la Unidad (Sólo para personal en actividad).
- Original y copia del compromiso de Compra-Venta o Boleto de reserva. Las copias serán autenticadas por el funcionario actuante.
- No poseer antecedentes de mora en el Clearing de Informes.

No requerirá garantía solidaria:

- Personal en actividad con derecho a haber de retiro y casado/a o con concubinato judicialmente reconocido.
- Retirado casado/a o con concubinato judicialmente reconocido que no supere los 70 años al momento de la culminación del préstamo.

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR Y DOCUMENTACION APRESENTAR POR LA GARANTIA.

- Ser funcionario presupuestado del M.D.N. (en actividad con derecho a haber de retiro o ser retirado)
- No haber cumplido 70 años al momento de la cancelación del préstamo.
- No poseer antecedentes de mora en el Clearing de Informes.
- No figurar como beneficiario o garantía en el S.VV.FF.AA. al momento de solicitar el préstamo.

Documentación a presentar por la garantía:

- Original y copia de Cédula de Identidad.
- Original y copia del recibo de sueldo correspondiente al último presupuesto cobrado.
- Constancia de años de Servicio (para Personal en actividad) expedido por el Habilitado de la Unidad a la que pertenece.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL PRÉSTAMO.

El solicitante no deberá figurar como garantía al momento de solicitar el préstamo ante el S.VV.FF.AA.

No deberá poseer antecedentes de mora en el clearing de informes.

**9 núcleo familiar 'bc`XYVYfz`g`dYfUf`Ug`\$\$\$`I`F`XY``te`i`]Xc`
`Y[U`U`a`ca`Ybhc`XY`gc`]VhUf`Y`VfX]hc**

Esta línea de crédito atenderá las siguientes necesidades:

- Como **complemento** para integrar el precio de **adquisiciones de vivienda**.
- Como aporte parcial para integrar el **ahorro previo** ante Instituciones Oficiales (MVOTMA, BHU, etc.)
- Como **cuota de capitales** para cooperativas o sociedades civiles **debidamente constituidas**.

Estas modalidades podrán ser autorizadas por la Dirección de acuerdo al informe técnico producido por la sección del S.VV.FF.AA. que corresponda.

- Cuando la modalidad del préstamo sea para ser utilizado **como ahorro previo, integración de capital o saldo no cubierto por el BHU**, el monto **no podrá exceder el 50%** de lo adeudado.
- Titular y garantía deberán presentar recibo de sueldo con líquido suficiente para hacer el descuento correspondiente de dicho préstamo.
- **Monto máximo de 250 U.R. se financia hasta en 48 cuotas fijas en unidades reajustables, reajustable semestralmente en Marzo y Setiembre, de acuerdo al valor de la U.R.**
- Al **personal militar** que se encuentre viviendo en el **interior del país** y solicitare, se le enviara el vale, la autorización de descuento por parte de este Servicio y carta de para la garantía solidaria si lo amerita a través del correo postal a cargo del solicitante en sobre cerrado, el mismo deberá firmar la documentación enviada **certificando su firma con un escribano** retransmitiéndola a este Servicio. Confirmada la misma se procederá a depositar el monto correspondiente en la sucursal en el Banco que el solicitante exprese o se le hará el giro correspondiente a través de una Agencia o red de cobranza siendo los costos de envío a cargo del solicitante.
- Para acceder a lo detallado en los puntos anteriores, **NO serán considerados** aquellos Usufructuarios con antecedentes de morosidad ante el S.VV.FF.AA.
- La cuota será debitada a través del sistema de descuentos de las remuneraciones personales, de la Unidad Ejecutora correspondiente. **En caso de que la misma por razones administrativas no sea descontada, será responsabilidad del beneficiario realizar el pago ante el S.VV.FF.AA antes del día 6 del mes siguiente.**
- **El Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas se encuentra adherido al Clearing de Informes**

MOROSIDAD.

A - En caso de morosidad, el Servicio aplicará una tasa sustitutiva equivalente al 3,5% mensual como mora por atraso.

B - Cuando el atraso cumpla 6 meses (para beneficiarios a sola firma), los antecedentes serán enviados al Clearing de Informes.

C - El Servicio se reserva el derecho de accionar el cobro a través del Clearing de Informes.

D - En caso de ser beneficiario con garantía, al tercer mes de incumplimiento del pago de la cuota, se ejecutará la misma y se remitirán los antecedentes del titular al Clearing de Informes.